

ORDENANZA N° 257/2013

VISTO:

La Ley N° 13.382 y su Decreto Reglamentario;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada normativa se autoriza para el año dos mil trece a afectar hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por la Ley 12.385 para su aplicación a gastos corrientes;

QUE, la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.382;

Escalada, en **USO DE LA ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA:**

ORDENANZA N°257/2013

Artículo 1°: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 92/100 CTAVOS (138.071,92) que no excede el 35% de los Fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.382 y su reglamentación.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil Dos Mil Trece.-